

**DISPOSICION N° 101/20-
NEUQUEN, 21 de Febrero de 2.020.-**

Visto:

El Expediente OE N° 113-M-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **MENDEZ, HERMENEGILDO CEFERINO DNI. 13.210.352** con domicilio sito en calle Lago Currue y Lago Raiguhe Mza 5 Lote 8 B° La Estrella de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno 742**.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

Que, el artículo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

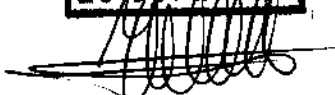
Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 742 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:


ES COPIA FIEL
ALVAREZ I. MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de -----**Interno N° 742** designada en **Parada N° 57** ubicada en calles Gatica y Planas Licencia comercial N° **051509** a favor del Sr. **MENDEZ, HERMENEGILDO CEFERINO DNI. N°13.210.352** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, -----**expira el 26/01/2025.**


ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones -----**Notifíquese al interesado**, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad -----**dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE**

ES COPIA FIEL



ALVAREZ I. MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte



GERARDO SANHUEBO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2310
Fecha 24 / 11 / 2020